REDUCCION DE CONTRIBUCIONES PATRONALES

Programa REPRO II

DTO 323/2021 - DCTO-2021-323-APN-PTE

Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social

Reducción del 100 % hasta el 31 de Diciembre de 2021 inclusive de las contribuciones patronales destinadas al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

Para empleadores y empleadoras que accedan al Programa REPRO II, que encuadren en los sectores críticos.

Se aplicara en el periodo mensual inmediato posterior al periodo de devengamiento de los salarios por los cuales el empleador solicito asistencia al Programa REPRO II

Las empleadoras y empleadores podrán gozar del beneficio por cada vez que les sea otorgado el beneficio del Programa REPRO II.

El MTE y SS, el Ministerio de Economía y AFIP, dictaran las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la efectiva aplicación del presente Decreto.

<u>Vigencia:</u> a partir del 1º de Mayo de 2021 para los beneficios otorgados por el Programa REPRO II, correspondientes a los salarios devengados del mes de abril de 2021.